



GOBIERNO DE PUERTO RICO

SERIE 2025-2026

SESIÓN ORDINARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAUNABO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 4
FECHA DE PRESENTACIÓN: 18 DE AGOSTO DE 2025

ORDENANZA NÚM. 2, SERIE 2025-2026 APROBADA EL 18 DE AGOSTO DE 2025

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAUNABO, PUERTO RICO, PARA IMPLEMENTAR LA ORDENANZA NÚMERO 3, SERIE 2011-2012, LA CUAL REGLAMENTA EL TRÁNSITO VEHICULAR EN LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA ESCUELA MANUEL ORTIZ SUYA DEL BARRIO PALO SECO, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAUNABO, DURANTE EL HORARIO ESCOLAR; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 1.009 de la Ley Núm. 107 aprobada el 13 de agosto 2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" menciona que las ordenanzas municipales que reglamentan la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor, se penalizarán de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley Núm. 22.


POR CUANTO: La comunidad escolar de la Escuela Manuel Ortiz Suya expresó una profunda preocupación ante los riesgos que representa la circulación vehicular en ambas direcciones y el estacionamiento indebido durante las horas de entrada y salida. El personal del plantel solicitó la implantación de medidas legislativas que garanticen la seguridad de los estudiantes, el personal docente y la ciudadanía en general que acude diariamente a la escuela.

POR CUANTO: El 21 de julio de 2011, la Legislatura Municipal de Maunabo aprobó la Ordenanza Núm. 3, Serie 2011-2012, con el propósito de reglamentar el tránsito vehicular en las vías que circundan la Escuela Manuel Ortiz Suya, en el barrio Palo Seco, durante el horario escolar. Sin embargo, las disposiciones de implementación estipuladas en dicha ordenanza, específicamente la instalación de la rotulación que establece el flujo vehicular en una sola dirección, no se han ejecutado, lo que limita su efectividad.

POR CUANTO: Esta legislación municipal se aprobó a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2001, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", y responde a la preocupación de que el flujo vehicular sin control adecuado puede representar un peligro significativo para la comunidad escolar.

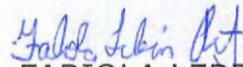
POR CUANTO: La comunidad escolar entiende la importancia de velar por la seguridad y el bienestar de los estudiantes en el entorno escolar. Es por esto, que se considera muy importante la implementación completa de la Ordenanza número 3, serie 2011-2012, con el fin de garantizar la protección y fomentar un ambiente seguro para los estudiantes en la escuela.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MAUNABO, CÓMO POR LA PRESENTE, SE ORDENA, LO SIGUIENTE:**

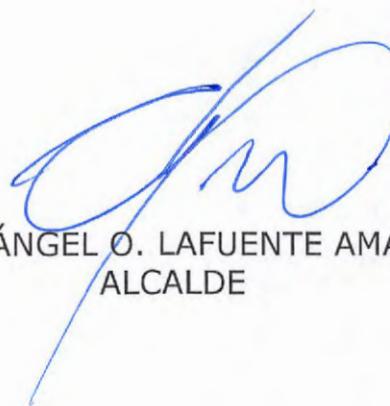
- Sección 1ra:** Implementar la Ordenanza Núm. 3, Serie 2011-2012. Se ordena la ejecución de todas las disposiciones estipuladas en la Ordenanza, especialmente la instalación de rotulación que establezca el flujo vehicular en una sola dirección en las calles que circundan la Escuela Manuel Ortiz Suya. Según la Ordenanza aprobada, se cambia el tránsito en una sola dirección, entrando por la Calle 2 y saliendo por la Calle 1 (Carretera Rural 7762), de lunes a viernes, durante el horario 6:30 AM a 6:30 PM excepto los sábados, domingos y días feriados.
- Sección 2da:** Los residentes de la Calle 1 y Calle 2 del barrio Palo Seco estarán autorizados a utilizar dicha vía para la entrada y la salida de sus residencias, en la medida que no interfieran con el libre flujo vehicular ni con la seguridad de los estudiantes.
- Sección 3ra:** La Oficina de Obras Públicas y la Policía Municipal coordinarán la colocación de los rótulos necesarios.
- Sección 4ta:** La facultad de dicho plantel se encargará de orientar a los padres y ciudadanos del sector en general sobre el alcance de esta legislación una vez aprobada y rotulada el área.
- Sección 5ta:** La Policía Municipal será responsable de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza, aplicando las penalidades y procedimientos establecidos en el Código de Orden Público y en la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.
- Sección 6ta:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Hon. Eric O. Cruz Lebrón, Presidente y el Hon. Ángel O. Lafuente Amaro, Alcalde; se instale la debida rotulación de circulación general, toda vez que se aplicarán las sanciones o multas que establece esta Ordenanza.
- Sección 7ma:** Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, sea enviada al Cuartel de la Policía Estatal, Cuartel de la Policía Municipal, al Director de la Escuela Manuel Ortiz Suya y a las oficinas correspondientes.



HON. ERIC O. CRUZ LEBRÓN
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. FABIOLA LEBRÓN ORTIZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



HON. ÁNGEL O. LAFUENTE AMARO
ALCALDE



Legislatura Municipal de Maunabo
PO Box 8 Maunabo, Puerto Rico 00707 • (787) 861-0825/0033 Ext. 1009

CERTIFICACIÓN

Yo, Fabiola Lebrón Ortiz, Secretaria de la Legislatura Municipal de Maunabo, Puerto Rico, CERTIFICO lo siguiente:

ORDENANZA NÚMERO 2 SERIE 2025-2026

De la Legislatura Municipal de Maunabo, Puerto Rico, para implementar la Ordenanza número 3, serie 2011-2012, la cual reglamenta el tránsito vehicular en las calles que circundan la Escuela Manuel Ortiz Suya del barrio Palo seco, dentro del término municipal de Maunabo, durante el horario escolar; y para otros fines.

Es copia fiel y exacta, según aprobada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria el día 18 de agosto de 2025, y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales:

A Favor: (10)

Hon. Eric O. Cruz Lebrón
Hon. Denise Y. Rodríguez Steidel
Hon. Claribel Vega Nieves
Hon. Mayra L. Soto Vázquez
Hon. José O. Rodríguez Morales
Hon. Margarita Torres Ruiz
Hon. Hilda L. Díaz Morales
Hon. Niavelis Castro Meléndez
Hon. Abián Amaro Collazo
Hon. Nelson Vázquez Rodríguez

En contra: (0)

Abstenidos: (1)

Hon. Victoria García Burgos

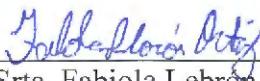
Ausentes: (1)

Hon. Nitza A. Fernández García

Vacantes: (0)

Firmada por el Hon. Ángel O. Lafuente Amaro, Alcalde del Municipio de Maunabo, el 19 de agosto de 2025.

Y para que así conste, expido la presente CERTIFICACIÓN en Maunabo, Puerto Rico, hoy 20 de agosto de 2025.


Sra. Fabiola Lebrón Ortiz
Secretaria
Legislatura Municipal